

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 02 de febrero de 2022 paso a Despacho del señor Juez la solicitud de corrección de providencia judicial radicada por la parte ejecutante frente a las disposiciones de embargo realizadas en el proveído del 02 de diciembre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 56

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
MARCELA JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00238-00

Luego de dar lectura al escrito de petición de corrección del auto del 02 de diciembre de 2022, encuentra el Despacho que, pese a que en el citado proveído se procuró garantizar el derecho del acreedor a la tutela judicial efectiva, emitiendo un ordenamiento conjunto de embargo y secuestro de dineros de los demandados en el proceso de la referencia, si el mismo pretende la reducción de las medidas cautelares el Despacho no encuentra obstáculo frente a lo solicitado.

En suma, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros propiedad de la sociedad FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS identificado con NIT 900444889-0, respectivamente, y a favor de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con NIT 860.034.313-7 por la siguiente suma de dinero y que por cualquier concepto ha sido depositada en cuentas corrientes, ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto financiero susceptible de embargo, en las siguientes entidades financieras:

BANCO PICHINCHA S.A, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA Y BANCOLOMBIA.

LIMITAR el embargo a la suma de \$ 397.121.620,5

2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros propiedad de la señora MARCELA JARAMILLO ARANGO, identificada con C.C 30.332.783, y a favor de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con NIT 860.034.313-7 por la siguiente suma de dinero y que por cualquier concepto ha sido depositada en cuentas corrientes, ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto financiero susceptible de embargo, en las siguientes entidades financieras:

BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y BANCO GNB SUDAMERIS.

LIMITAR el embargo a la suma de \$ 397.121.620,5

COMUNICAR esta decisión al gerente respectivo para que se sirva registrar la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No.07 Manizales, 04 de febrero de 2022 ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO Secretaria
--